



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 248/2023.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea “Capitán Boiso Lanza”, 14 de setiembre de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 256/2023 para la “Contratación de hasta 2 pasajes Aéreos tramo Montevideo – República del Paraguay (Asunción) - Montevideo”, para la Fuerza Aérea Uruguaya;

RESULTANDO: que se publicó en la página web de Compras y Contrataciones Estatales el llamado identificado en el “Visto” que antecede, recibándose ofertas hasta la hora 10:00 del día 01 de agosto de 2023, según surge del acta de apertura;

CONSIDERANDO: I) que se recibieron cotizaciones de las empresas 1) ARIMALEO SRL y 2) VIACONT SOCIEDAD ANONIMA;

II) que con fecha 02 de agosto el Asesor contable de la División Licitaciones realizó el estudio preliminar de las ofertas presentadas determinando que la empresa VIACONT SOCIEDAD ANONIMA, presenta su oferta en pesos uruguayos incumpliendo el literal c del llamado, por lo que su oferta no será tenida en cuenta;

III) que con fecha 08 de setiembre del corriente mediante Nota, el Oficial del Estado Mayor del C.A.P. solicita, se deje sin efecto el presente procedimiento debido a que la mencionada Misión Oficial, se realizara en aeronave FAU;

ATENCIÓN: a los fundamentos antes expresados y a lo establecido en los artículos 28, 29 literal C, 33 inciso 2º literal C y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en el artículo 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1º literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto el procedimiento de Compra Directa 256/2023 cuyo objeto es la "Contratación de hasta 2 pasajes aéreos tramo Montevideo - República del Paraguay (Asunción)- Montevideo", para la Fuerza Aérea Uruguaya.

ARTÍCULO 2º - Publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL (AV.)



JULIO BARDESIO.